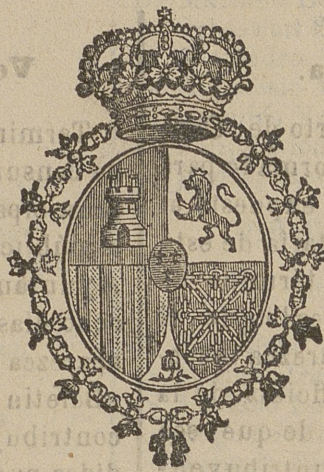


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 28 de Febrero de 1916.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 729.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal que han presentado solicitudes.

En el partido de Nava del Rey.

D. Joaquín Herrero Alonso, aspirante á Juez de Alaejos.

En el partido de Olmedo.

D. Daniel Velasco Vela, aspirante á Fiscal de Alcazarén.

D. Andrés Vargas Inaraja, y D. Marceliano Velasco Martín, aspirantes á Fiscal de Ventosa de la Cuesta.

En el partido del Distrito de la Plaza de Valladolid.

D. Fernando Altolaquirre Olea, aspirante á Fiscal de dicho Distrito.

Se publica de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente, á los efec-

tos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 26 de Febrero de 1916.—El Secretario de Gobierno, *Julian Castro*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 742.

Alaejos.

Fijada definitivamente la cuenta municipal correspondiente al año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, según ordena la ley Municipal, con el fin de que pueda ser examinada por cuantos vecinos lo deseen y puedan producir las reclamaciones que crean oportunas.

Alaejos 27 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Nicolás Martín.

Núm. 713.

Castroponce.

Formado el repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña para enjugar el déficit que resulta en el presupuesto Municipal ordinario del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que durante los cuales pueda ser examinado libremente por los contribuyentes en él comprendidos

y formular las reclamaciones que estimen conducentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castroponce 18 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Adolfo de Santiago.

NUM. 743.

Corcos.

Ignorándose el paradero del mozo Crescenciano del Pozo y Vazquez, número 4 del sorteo del actual Reemplazo, como asimismo el de sus padres, llamados Juan y Severiana, el cual nació en esta localidad el día 24 del mes de Noviembre del año 1895, se le cita por medio del presente para que el día 5, primer domingo del mes de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificacion y declaracion de soldados, se presente en la Casa Consistorial de esta localidad á las diez de la mañana, advirtiéndole que de no presentarse personalmente ó que no acreditare su falta de asistencia al acto, será declarado prófugo conforme la vigente ley de Quintas determina.

Corcos 23 de Febrero de 1916. El Alcalde accidental, Emilio Salas.

NUM. 730.

Moral de la Reina.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de es-

te Ayuntamiento el repartimiento de Consumos formado por la Junta municipal para el corriente año, durante el plazo de ocho días, contados desde el de aparecer inserto el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en el que podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo, presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado éste plazo no serán admitidas las que se presenten; advirtiéndose que al siguiente día de expirado el plazo se reunirá la Junta en la Secretaría de la Corporacion para resolver las quejas presentadas, celebrando la oportuna sesion para el oportuno juicio de agravios.

Lo que hago público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en aludido repartimiento.

Moral de la Reina á 26 de Febrero 1916.—El Alcalde, Zenon Arés.

NUM. 738.

Palacios de Campos.

Don Atanasio Ibañez Marcos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta municipal de Palacios de Campos.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta municipal el señalamiento de unidades contributivas y cuota correspondiente á cada vecino, que han de

servir de base al reparto vecinal de este término municipal para el año de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente de la inserción en el «Boletín Oficial», con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que despues aleguen ignorancia.

Palacios de Campos 26 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Atanasio Ibañez.—El Secretario accidental, Doroteo Callejo.

Núm. 739.

Palacios de Campos

Don Atanasio Ibañez Marcos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta municipal de Palacios de Campos.

Hago saber: Que formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal para el año de 1916, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente de la inserción en el «Boletín Oficial», con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que despues aleguen ignorancia.

Palacios de Campos 26 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Atanasio Ibañez.—El Secretario accidental, Doroteo Callejo.

Núm. 709.

La Pedraja.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña de esta villa, formado para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pasados que sean no serán admitidas las que se presenten.

La Pedraja 23 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Rafael Gonzalez.

Núm. 710.

La Pedraja.

Terminado el reparto de Consumos de esta villa, formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, con objeto de que sea examinado por los contribuyentes que lo deseen, y puedan presentar las reclamaciones que crean justas, pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

La Pedraja 23 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Rafael Gonzalez.

Núm. 744.

Urones de Castroponce.

Por renuncia espontanea del propietario que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de doce á diez y seis familias pobres, con más lo que pueda corresponderle por las igualas con los vecinos pudientes de la localidad.

Los aspirantes á dicha plaza que serán Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días á contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial».

Urones de Castroponce á 16 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Teófilo Escudero.

Núm. 741.

Valverde de Campos

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, en cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que estimen procedentes contra su confección.

Valverde de Campos á 27 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Angel Martin.

Núm. 737.

Vega de Ruiponce.

Terminados los repartimientos de consumos y demás impuestos municipales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial», para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan enterarse y formular reclamaciones los que se crean perjudicados, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Vega de Ruiponce 25 de Febrero de 1916.—El Alcalde, José Alonso.

Núm. 717.

Villafrechós.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1915, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y presentar durante los quince días de su exposición las reclamaciones que crean oportunas.

Villafrechós 22 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Sebastian Perez.

Núm. 740.

Villagarcía de Campos.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento del impuesto de consumos y sus recargos legales, queda de manifiesto al público por ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que puedan examinarle y deducir las reclamaciones que crean pertinentes los contribuyentes á quienes corresponde aludido documento.

Villagarcía 25 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Nicolás Garrrote.—Jesús V. Calvo, Secretario.

Núm. 711.

Villavellid

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días los Repartimientos vecinal de Consumos y Arbitrios

extraordinarios del corriente año.

Durante el periodo de exposición, podrán los contribuyentes presentar reclamaciones ante la Junta repartidora sobre las cuotas asignadas ú otras faltas que crean contengan; advirtiéndose que el último día de exposición á las 19 horas, se reunirá la Junta para dar cumplimiento al párrafo 1.º, art.º 312 del Reglamento.

Villavellid 24 de Febrero de 1916.—El Alcalde, José Andrés Gutiérrez.—P. A. de la J., El Secretario, Mariano Rodriguez García.

Núm. 731.

Villavieja.

Terminado el repartimiento de utilidades y el de consumos para el corriente ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que examinados que sean presenten las reclamaciones que crean convenientes, transcurridos los ocho días no se admitirán las que se presenten.

Villavieja 24 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Ramon Pelayez.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1916

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para las elecciones de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Pozal de Gallinas.

Concejales.

- D. Tomás Alonso Borrego
- » Tomás Dominguez Gonzalez
- » Victoriano Garcia Hernandez
- » Serapio Zurdo Hernandez
- » José Moraleja Pinilla
- » Benito Heras Lorenzo
- » Felipe Alonso Bayon

Mayores contribuyentes.

- D. Carmelo Perdigon Hernandez
- » José Alonso Lorenzo
- » Telesforo Garcia Hernandez
- » Casimiro Garcia Hernandez
- » Alejandro Alonso Lorenzo
- » Guillermo Bayon Palacios
- » Antonio Bayon Lorenzo
- » Juan de la Cruz Garcia Hernandez
- » Pedro Bautista Gamarra Garcia
- » Meliton Melgar Perdigon
- » Urbano Bayon Garcia
- » Castor Rodriguez Manteca
- » Policarpo Aranda Palacios

- D. Emilio Melgar Cuesta
 » Leonardo Alonso Martín
 » Basilio Blanco Rodríguez
 » Pedro Celestino Alonso Bayón
 » Basilio Rodríguez Alonso
 » Félix Rodríguez Fernández
 » Braulio Hernández Tobar
 » Mariano Ruiz Melgar
 » Emeterio Martín Hernández
 » Domingo Rodríguez del Río
 » Senén Portillo Maestro
 » Vicente Lorenzo Hernández
 » Melchor Hernández López
 » Guillermo López Leonardo
 » Nemesio Palacios García

Quintanilla del Molar.*Concejales.*

- D. Pedro Palmero Fernández
 » Valentín Fernández
 » Cipriano Méndez Chamorro
 » Antolín Centenero Pérez
 » Santos Labrador López
 » Inocencio Burón Maroto

Mayores contribuyentes.

- D. Alejo Santos Garaa
 » Basilio Carricajo Domínguez
 » Baldomero López Moreno
 » Celestino Lobo Cantarino
 » César Vega Villalobos
 » Cirilo Rodríguez del Hoyo
 » Estanislao Páino Cantero
 » Electo Fernández Rabanedo
 » Fernando López Rodríguez
 » Fernando Vasco Burón
 » Felipe Moro Rodríguez
 » Félix Pérez García
 » Gervasio Fernández Rabanedo
 » José Manuel Alonso García
 » Julián Blanco López
 » José Alonso García
 » Manuel Palazuelo Bolaños
 » Manuel Iglesias Yañez
 » Moisés de Santiago Garaa
 » Santiago Rodríguez Escarda
 » Secundino Villalobos de Santiago
 » Teodoro Nuñez Villalobos
 » Vicente San José
 » Valeriano Bolaños García

Santovenia.*Concejales.*

- D. Miguel Andrés Rueda
 » Félix Nuñez Ruiz
 » Mariano Collantes Chico
 » César Noriega Guillén
 » Mariano Paredes Casal
 » Eustaquio Pintado Sánchez

Mayores contribuyentes.

- D. Mariano Vázquez Solache
 » Bernardo Noriega López
 » Agustín Castañeda Yerro
 » Ángel Cornejo Caballero
 » Bernardino Díez Manuel
 » Rafael Rodríguez San José
 » Eloy de la Torre Guillén
 » Pedro Concellon Trapote
 » Vicente Merino Antolínez
 » Faustino Pérez González
 » Félix Díez Añares
 » Segundo Toquero Neriega
 » Juan Blanco Recio
 » Gregorio Garrido Alcalde
 » Cipriano Paredes Paredes
 » Marcelo Garrido Alcalde
 » Segundo Pintado Sánchez
 » Constantino Rodríguez Campo
 » Ursicino Vázquez Paredes
 » Maximiliano Mansilla García
 » Nestorio Vázquez Paredes
 » Casimiro Garrido Ontiyuelo
 » Cipriano Blanco Recio
 » Hermógenes Noriega Guillén

Tudela de Duero.*Concejales.*

- D. Tomás Presencio Sanz
 » Ubaldo Santos Martín
 » Eduardo Martín Álvarez
 » Eusebio Zamora Minguez
 » Francisco Gutiérrez Ortega
 » Salustiano Martín de la Calle
 » Julián Presencio Sanz
 » Pablo Ordejon Martín
 » Hermógenes F. de Velasco
 » Celestino Martín Muñoz

Mayores contribuyentes.

- D. Pedro Sanz Renedo
 » Félix Falcon Cabo
 » Victoriano Martín Renedo
 » Mariano Pérez Carretero
 » Antonino F. de Velasco
 » Mariano Santos Sigüenza
 » Fernando Álvarez Díezquijada
 » Manuel Cimarra Díez
 » Julián Valdés Díaz
 » Francisco Zamora Moyano
 » Juan Martín Álvarez
 » Mariano F. de Velasco
 » Pedro Renedo Ordejon
 » Mariano Martín Vela
 » Esteban Ortega Olmedo
 » Hermógenes Santos Sigüenza
 » Jesús Sancho Sanz
 » Mariano Ibañez Basanta
 » Francisco Ibañez Esteban
 » Gregorio Olmedo Rey
 » Juan Sarmentero Hernández
 » Lázaro Martín Vela
 » Marcos Martín Olmedo
 » Emilio Martín Olmedo
 » Joaquín Zamora Moyano
 » Fabriciano Otero Sopena
 » Mariano Espinosa F. de Velasco
 » Víctor Ordejon González
 » Benito Martín Sanz
 » Pedro Martín Sánchez
 » Leopoldo Renedo Vaca
 » Jacinto Saez Ortega
 » Arsenio López F. de Velasco
 » Demetrio González González
 » Hilario Asegurado Álvarez
 » Anastasio Sánchez Bayón
 » Adolfo Santos Martín
 » Gregorio Renedo Santos
 » Zoilo Viana Minguez
 » German Álvarez Ferrero

Vega de Ruiponce.*Concejales.*

- D. José Alonso Martínez
 » Manuel Martínez Trigueros
 » Robustiano Moncada Martínez
 » Calixto Martínez García
 » Juan García Martínez
 » Amador Alonso Alonso
 » Mariano García Huerta

Mayores contribuyentes.

- D. Fidel Moncada Ceinos
 » Agustín Alejos Moncada
 » Quirino Cantero González
 » Segundo Andrés Franco
 » Julián Moncada de Santiago
 » Faustino Moncada de Santiago
 » Mariano García Herrero
 » Luciano Valverde García
 » Donato del Pozo Alcántara
 » Antonio Valverde López
 » Alejandro Ponce Baeza
 » Francisco Pascual Alcántara
 » Isidoro Martínez Reliegos
 » Rosendo Lera Puente
 » Gregorio Trigueros Román
 » Dionisio Lera Puente
 » José Martínez Vegas
 » José Andrés Franco
 » Agustín Moro Martínez
 » Calixto Alonso Mata
 » Mauricio Barco Hernández

- D. Mariano Lera Sánchez
 » Sebastian Herrero Puente
 » Alejandro Andrés García
 » Anastasio Valverde García
 » Leandro Valverde García
 » Felipe Alonso Martínez
 » Andrés Martínez Martínez

Villalba de Adaja.*Concejales.*

- D. Salustiano Arévalo Ortíz
 » Mariano Gamarra Rodríguez
 » Mariano Lorenzo Rico
 » Eugenio Montes Rico
 » Gerardo Nieto Rico
 » Eustaquio Ortiz Rodríguez

Mayores contribuyentes.

- D. Juan Manuel Rodríguez Alonso
 » Ignacio Rico Bembibre
 » Roman Sanz Zurdo
 » Fernando García Soba
 » Anastasio Montes Rojo
 » Obdulio Rico García
 » Leocadio Capa Casado
 » Fabriciano Calvo García
 » Nicasio Gamarra García
 » Antonio García Gallo
 » Modesto Capa García
 » Fermín Rico Carrasco
 » Bernardo Coca Inaraja
 » Pío de Rueda García
 » Olegario Gómez López
 » Agustín Nieto Vázquez
 » Nicomedes Santos Muñoz
 » Félix Martín Maroto
 » Manuel Sanz Carrasco
 » Mariano García Inaraja
 » Regino Negro Pinto
 » Celedonio Lorenzo Rico
 » Ricardo Velasco Martín
 » Juan de Soba y Soba

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

NUM. 728.

Don Cecilio Carrascoso Ortega,
 Oficial de Sala de la Audiencia
 Territorial de esta Ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia, dictada por la Sala de lo Civil de este Tribunal, en los autos á que se refiere, es como sigue:

Encabezamiento — Sentencia número 23.—Registro folio 31.—Hay una rúbrica.—En la Ciudad de Valladolid á veinticuatro de Febrero de mil novecientos diez y seis, en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital, promovidos por D. Nemesio Carbajo García, obrero y vecino de esta Ciudad, como representante legal de su hijo menor de edad Francisco Carbajo Carmona, representado por el Procurador D. Alberto González Ortega, y defendido por el Letrado Doctor D. Pedro de Prada; contra los señores «Hijos de E. Pinedo» y como sucesor de esta Sociedad D. Venancio Pinedo Pérez,

del comercio de esta Capital, que no ha comparecido ante esta Audiencia, sobre pago de indemnización por accidente del trabajo; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en veintinueve de Octubre de mil novecientos quince dictó el Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando como revocamos la sentencia apelada que en veintinueve de Octubre de mil novecientos quince dictó el Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital, debemos declarar y declaramos que la entidad «Hijos de E. Pinedo» y como sucesor de la misma D. Venancio Pinedo Pérez, viene obligado en concepto de patrono del obrero Francisco Carbajo Carmona, á destinar á éste con igual remuneración que tenía el día en que ocurrió el accidente objeto del presente litigio, á otro trabajo compatible con el estado de dicho obrero, ó á satisfacer á éste y por la menor edad del mismo á su padre ó representante legal, una indemnización equivalente á un año de salario del repetido obrero, con deducción de los días festivos, conforme á lo dispuesto en el artículo once de la ley mencionada, todo sin expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias. Y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva que anteceden en el «Boletín oficial» de esta provincia por la no comparecencia en esta Superioridad del apelado D. Venancio Pinedo Pérez, como sucesor de la Sociedad «Hijos de E. Pinedo».—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo L. Infantes.—R. Salustiano Portal.—Ignacio Rodríguez.—Andrés P. Nisarre».

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha, y al siguiente, se notificó al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal por incomparecencia de D. Venancio Pinedo.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, según está mandado, la expido y firmo en Valladolid á veinticinco de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Cecilio Carrascoso.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 734.

MEDINA DE RIOSECO

Don Vicente Isaac Galicia, Secretario del Juzgado de primera instancia del Partido de Medina de Rioseco.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia —En la Ciudad de Medina de Rioseco á diez de Octubre de mil novecientos catorce; el señor Don Eduardo Divar Martín, Juez de primera instancia de la misma y su Partido; vistos los presentes autos promovidos por Emilio Lopez Martin, como marido de Asuncion Dominguez, mayores de edad, vecinos de Villagarcía, labrador, bajo la direccion del Abogado don Agapito Artero y representado por el Procurador don Eugenio Garcia San José, que se le nombró de oficio, sobre que se le declare pobre para entablar querrela criminal contra su convecino don Rogelio Dominguez Moreno, sin que consten otras circunstancias, por no haberse personado en estos autos y sido declarado en rebeldía, por injurias hechas á su mujer la Asuncion Dominguez, en cuyo expediente ha sido tambien parte el señor Abogado del Estado representado en este Partido por el señor Liquidador del Impuesto de Derechos reales.

Fallo: Que debo declarar y declarar no haber lugar á declarar pobre al actor Emilio Lopez Martin para entablar la querrela criminal á que se refiere, condenándole al pago de las costas de este expediente. Notifíquese esta sentencia en legal forma á las partes, teniendo presente hallarse en rebeldía el demandado don Rogelio Dominguez. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, ol pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Divar.—Hay una rubrica.

Se publicó en el mismo día.

Y no haciéndose uso por la parte actora de las atribuciones que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha mandado en providencia de hoy que se notifique la sentencia al Rogelio Dominguez por medio del presente edicto que se publi-

cará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que tenga efecto lo acordado expido el presente en Medina de Rioseco á veinticinco de Febrero de mil novecientos dieciseis.—Vicente Isaac.

Núm. 720.

Antonio, hijo de Ramona, (á) el Chato, y Antonio Perez, paragueros ambulantes, el primero como de 21 años de edad, moreno, sin bigote; y el segundo moreno, con bigote, procesados por robo de caballerías y una manta, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Palencia, al objeto de constituirse en prision y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Núm. 723.

VILLARCAYO

Don Julian Iñiguez Gutierrez, Juez de instruccion de la villa de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Julio Calvo Lopez, de treinta y cinco años de edad, hijo de Eusebio y Maria Cruz, natural de Valladolid, vecino de Quintana-Martín-Galindez, valle de Tobalina, casado con Ana del Pozo, Secretario de Ayuntamiento, de estatura regular, pelo rubio, ojos azules y usa bigote, comparecerá ante el Juez de instruccion de Villarcayo dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en la prision preventiva de esta villa, pues así se halla dispuesto en ejecutoria que se le sigue para extinguir la condena que se le ha impuesto en el sumario núm. 2 del corriente año, sobre infidelidad en la custodia de documentos y exaccion ilegal, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policia judicial, procedan á la detencion y conduccion del procesado á la prision preventiva de esta villa.

Dado en Villarcayo á diecinueve de Febrero de mil novecientos dieciseis. — Julian Iñiguez. — P. S. M., Licenciado Francisco Terán.

Juzgados municipales.

NUM. 724.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza de Valladolid, por proveido dictado en el día de hoy, ha acordado que se cite con los apercibimientos de ley á los denunciados como autores de hurto de dos artesas de madera en la Plaza del Campillo, Lucio Locile Lorera y otro, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio Municipal, el diez de Marzo próximo, á las doce horas, á la celebracion del correspondiente juicio, debiendo hacerlo acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Valladolid á ocho de Enero de 1916.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

NUM. 725.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza, por proveido dictado en el día de hoy, en juicio por lesiones á Eusebia Guilarte Garcia, ha acordado que se cite al denunciado Eduardo Velasco Gomez, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio Municipal, el once de Marzo próximo, á las doce horas, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberá asistir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Valladolid á 8 de Febrero de 1916.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

Núm. 726.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Capital, por proveido dictado en el día de hoy, en juicio de faltas sobre hurto de unas cafeteras de la porteria del Teatro de Lope de Vega, ha acordado que se cite á los denunciados, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio Municipal, el diez de Marzo próximo, á las doce horas, á la celebracion del

correspondiente juicio, al que deberán asistir bajo los apercibimientos de ley, acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Valladolid á 29 Enero de 1916.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

NUM. 727.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza, por providencia dictada en el día de hoy, ha acordado que se cite á María Neira Reinoso, denunciada por haber atropellado con el carro que conducía á Julio Merino Millan, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley, el once de Marzo próximo á las doce horas, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberá asistir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Valladolid á 4 de Febrero de 1916.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 718.

Caja de Recluta de Valladolid, núm. 94.

*Juzgado de Instruccion.***EDICTO.**

Don Víctor Terradillos Prieto, Capitan de la Caja de Recluta de Valladolid, núm. 94, y Juez instructor del expediente instruido por inutilidad del recluta Higinio Alonso Mateo; usando de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo al mencionado recluta del reemplazo de 1913, por el cupo de esta Capital, para que en el término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Gardoqui, con el fin de prestar declaracion, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 25 de Febrero de 1916.—El Capitan Juez instructor, Victor Terradillos

VALLADOLID**IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL**

Palacio de la Diputacion